Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N° 3/1984.

N° 2- 40139975

RECIBO PARA EL TRABAJADOR

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
RORIC	FONT	GABRIEL	16163631-2

FECHA EMISION LICENCIA	FECHA INICIO DE REPOSO DIA	MES	AÑO	EDAD	SEXO (M ó F)
05 12 17	05	12	17	31	M

Nº DE DIAS	Nº DE DIAS EN PALABRAS
04	CUATRO

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales .
(Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	RUN

CÁMARA DE DIPUTADOS
12 DIC 2017
SECRETARIA
OFICIAL MAYOR

FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR

FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR

El Trabajador debe exigir la entrega de este comprobante debidamente completo.

El artículo 38 de la Ley 18.469 sanciona la simulación o engaño, con reclusión menor en sus grados mínimo a medio

7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL: 1 (1 = SI, 2 = NO)

INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ: 2 (1 = SI, 2 = NO)

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO: DIA MES AÑO

HORA MINUTOS

TRAYECTO (1 = SI, 2 = NO)

FECHA DE LA CONCEPCION: MES AÑO

LUGAR DE REPOSO: 1 (1 = SU DOMICILIO, 2 = HOSPITAL, 3 = OTRO DOMICILIO)

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3):

DIRECCION : CALLE; N°; DEPTO.; COMUNA: Andrés de Fuenzalida 144 depto 16, Providencia

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO): 99 280 2842

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

FIRMA DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD	(1 = MEDICO, 2 = DENTISTA, 3 = MATRONA)
GONZALEZ	CANO	ANGELA		1

RUN	REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL	CORREO ELECTRONICO
15087432-7	31020-4	

2:

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA·COMPIN e ISAPRES

ABAJADOR SECTOR PUBLICO : Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro
ABAJADOR INDEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días
ABAJADOR DEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS
12 DIC 2017
SECRETARIA
OFICIAL MAYOR

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

SI = 1 NO = 2

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES

(INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

DESDE DIA	MES	AÑO	HASTA DIA	MES	AÑO	TOTAL DIAS